



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, 13 MAY 2014

**Expte. N° 897.853/14**

**VISTO**

Que el 8 de mayo se conmemora el Día Nacional de Lucha contra la Violencia Institucional, para recordar las graves violaciones a los derechos humanos producidas por las fuerzas de seguridad y las instituciones de Estado en democracia y promover la adopción de políticas públicas con el fin de reparar sus efectos y erradicarlas, y

**CONSIDERANDO**

Que la persistencia de la violencia institucional es una de las deudas pendientes de nuestra democracia.

Que es responsabilidad de nuestra facultad involucrarse en temas de interés nacional como parte de su tarea formativa y de la producción de conocimientos y acciones socialmente relevantes.

Que diversas cátedras, equipos de investigación y extensión de la facultad abordan, desde distintas perspectivas, la problemática, produciendo documentos, vínculos y acciones contra la violencia institucional, en cuestiones tales como: acceso a la justicia y derechos humanos, discriminación y violencia en ámbitos institucionales, leyes, códigos y normas de detención arbitraria, gobierno de las fuerzas de seguridad, modos de organización de familiares de víctimas del gatillo fácil, tortura y los malos tratos en cárceles y comisarías, niños/as y jóvenes en conflicto con la ley penal, entre otros.

Lo aconsejado por la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 13 de mayo de 2014.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Adherir a las actividades realizadas en el marco del Día Nacional de Lucha contra la Violencia Institucional.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la facultad la realización un relevamiento y convocatoria a cátedras y equipos de investigación y extensión, para diseñar e implementar un Observatorio contra a Violencia Institucional en el marco de la secretaría.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la facultad la realización de las gestiones institucionales para vincular este proyecto con otras unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires y otras universidades nacionales con trabajos similares en el marco de redes existentes o por constituir.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria y



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Bienestar Estudiantil, a las Direcciones de Consejo Directivo, de Biblioteca Central, y  
cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN (CD) Nº 317**

D I R E C T I V O	m.i.p
	a.g

Dra. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE  
DECANA

Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA  
SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
RESUELVE:

- ARTICULO 1º - Autorizar a las autoridades realizadas en el marco del Día Nacional de Lucha contra la Violencia Institucional.
- ARTICULO 2º - Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la facultad la realización de actividades y convocatoria a equipos de investigación y extensión, para diseñar e implementar un Observatorio contra la Violencia Institucional en el marco de la secretaría.
- ARTICULO 3º - Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la facultad la realización de las gestiones institucionales para vincular este proyecto con otras unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires y otras universidades nacionales con trabajo conjunto en el marco de redes existentes o por crearse.
- ARTICULO 4º - Registar y comunicarse a la Secretaría de Extensión Universitaria y